



Buenos Aires, 13 de julio de 2012.

RES. PRESIDENCIA N° 700 /2012

VISTO:

Las Resoluciones CM N° 889/2011, 843/2010 y la Resolución de Presidencia N° 153/2012;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución CM N° 889/2011 creó la Secretaría de Innovación. Entre sus misiones, y en posición preponderante, se destaca "(a)plicar las tecnologías disponibles al servicio de los operadores de justicia y de los justiciables" (conf. art. 92 ter, inciso 1).

Que por esta razón, la citada dependencia aparece como el nexo natural entre el Plenario de Consejeros y el área de informática. En efecto, sus específicas competencias aconsejan que sea ella la que ejerza la superioridad jerárquica de esta última. Así pues, será menester reformar la estructura orgánica del Consejo de la Magistratura para receptar este cambio y, en el mismo acto, instruir al Secretario de Innovación para que en el plazo de quince (15) días hábiles administrativos proponga al Plenario un proyecto integral para la Dirección de Informática y Tecnología que contemple los siguientes aspectos; a saber: a) plan de gestión, b) asignación y distribución de los recursos humanos y organización estructural y, c) diagnóstico del estado actual de la infraestructura informática y medidas que deben adoptarse.

Que, finalmente, el Presidente Coordinador de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones informó que existen recursos presupuestarios suficientes para adoptar esta medida.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Modifícase el texto del artículo 96 del Anexo A de la Resolución CM N° 843/2010, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 96.- Dirección General, Direcciones y Departamentos de la Secretaría de Coordinación.

La Secretaría de Coordinación tiene una estructura compuesta por una (1) Dirección General, a cargo de un (1) Director General, una (1) Dirección, a cargo de un (1) Director, y dos (2) Departamentos, cada uno a cargo de (1) Jefe de Departamento."

Art. 2°: Deróganse los artículos 132, 133, 134, 135, 136 y 136 bis del Anexo A de la Resolución CM N° 843/2010.

Art. 3°: Modifícase el texto del artículo 92 sexies del Anexo A de la Resolución CM N° 843/2010, introducido por la Resolución CM N° 889/2011, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 92 sexies.- Estructura de la Secretaría de Innovación Judicial

La Secretaría de Innovación del Poder Judicial tiene una estructura compuesta por una (1) Dirección, a cargo de un (1) Director, y un (1) Departamento, a cargo de un (1) Jefe de Departamento."

Art. 4°: Modifícase el texto del artículo 92 septies del Anexo A de la Resolución CM N° 843, introducido por la Resolución CM N° 889/2011 y reformada por la Resolución de Presidencia N° 153/2012, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 92 septies.- Dirección de Informática y Tecnología.



Funciones:

- 92 septies.1. Desarrollar planes, políticas y procedimientos para la implementación y aplicación de las Nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que propendan a la mejora de los servicios al ciudadano, como así también aquellos que fomenten la transparencia y accesibilidad con la gestión judicial.
- 92 septies.2. Proponer la introducción de nuevos servicios y herramientas tecnológicas para su utilización en las dependencias.
- 92 septies.3. Prestar asistencia técnica en el desarrollo de las licitaciones para la adquisición de la infraestructura informática y de comunicaciones del Poder Judicial.
- 92 septies.4. Efectuar investigaciones y análisis de pautas y criterios básicos necesarios para la informatización de las dependencias del Poder Judicial.
- 92 septies.5. Velar por el correcto desempeño y cumplimiento de las dependencias a su cargo.
- 92 septies.6. Asistir a los representantes del Consejo de la Magistratura ante distintos organismos e instituciones en materia informática.
- 92 septies.7. Requerir ante las áreas correspondientes la entrega del equipamiento informático destinado a las dependencias del Poder Judicial.
- 92 septies.8. Velar por el resguardo, integridad y seguridad de la información, sujetando su accionar a las "Normas de uso aceptable del sistema".
- 92 septies.9. Realizar informes semestrales del estado del parque informático a la Secretaría de Innovación."

Art. 5º: Modifícase el artículo 92 octies del Anexo A de la Resolución CM N° 843/2010, introducido por la Resolución de Presidencia N° 153/2012, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 92 octies. Departamentos y Oficinas de la Dirección de Informática y Tecnología. La Dirección de Informática y Tecnología tiene una estructura compuesta por dos (2) Departamentos, cada uno a cargo de un (1) Jefe de Departamento, y dos (2) Oficinas, a cargo de un (1) 2º Jefe de Departamento."

Art. 6º: Incorpórase como artículo 92 nonies del Anexo A de la Resolución CM N° 843/2010 el siguiente texto:

"Art. 92 nonies. Departamento de Dimensionamiento, Planificación y Soporte Tecnológico.

Funciones:

- 92 nonies.1. Evaluar técnicamente la incorporación, modificación y renovación de insumos y servicios informáticos.
- 92 nonies.2. Supervisar y coordinar el soporte técnico de las áreas de software y hardware y los requerimientos de comunicaciones.
- 92 nonies.3. Asistir a los representantes del Consejo de la Magistratura en los trámites ante las autoridades gubernamentales competentes para el registro de dominios de Internet, derechos de autor y reserva de nombres para sitios web.
- 92 nonies.4. Controlar la elaboración de especificaciones técnicas para procesos de selección y compra de sistemas, servicios o equipamientos del Área.
- 92 nonies.5. Brindar a través de la Mesa de Ayuda y como último nivel de soporte, asistencia a los administradores, soporte técnico y usuarios del sistema.
- 92 nonies.6. Controlar que se cumplan las "Normas de uso aceptable del sistema" y proponer nuevas versiones de las mismas.
- 92 nonies.7. Colaborar con la Dirección en la supervisión, redacción y aprobación de los procedimientos informáticos.
- 92 nonies.8. Supervisar todas las funciones de la Mesa de Ayuda y Soporte Técnico.
- 92 nonies.9. Asistir a la Dirección en el desarrollo, mantenimiento y actualización de las bases y propuestas para Políticas de Seguridad.
- 92 nonies. 10. Reemplazar al Director de Informática y Tecnología cuando éste estuviere vacante temporal o permanentemente"

Art. 7º: Incorpórase como artículo 92 decies del Anexo A de la Resolución CM N° 843/2010 el siguiente texto:

"Art. 92 decies. Departamento de Sistemas

Funciones:

- 92 decies.1. Asistir a la Dirección en temas referidos al desarrollo de sistemas y su correspondiente implementación.



- 92 decies.2. Supervisar la metodología de análisis funcional para la elaboración del Plan de Desarrollo de Sistemas.
- 92 decies.3. Auditar el estudio, alcance, definición e implementación de los sistemas informáticos.
- 92 decies.4. Coordinar la adhesión a las políticas tecnológicas de todo desarrollo de sistemas efectuado para el Poder Judicial.
- 92 decies.5. Realizar el Plan de Trabajo que permita la certificación de los sistemas de información del Poder Judicial ante instituciones auditoras de Calidad de Sistemas de Información."

Art. 8º: Incorpórase como artículo 92 undecies del Anexo A de la Resolución CM N° 843/2010 el siguiente texto:

"Art. 92 undecies. Oficina Administrativa.

Funciones:

- 92 undecies.1. Colaborar en la elaboración de los dictámenes técnicos sobre contrataciones.
- 92 undecies.2. Administrar y resguardar toda documentación en trámite ante la Dirección.
- 92 undecies.3. Colaborar en la redacción de la documentación que egrese de la Dirección."

Art. 9º: Incorpórase como artículo 92 duodecies del Anexo A de la Resolución CM N° 843/2010 el siguiente texto:

"Art. 92 duodecies. Oficina de Planificación Operativa.

Funciones:

- 92 duodecies.1. Colaborar y asistir a la Dirección en la planificación de los proyectos propios de las incumbencias del Área.
- 92 duodecies.2. Elaborar el anteproyecto de presupuesto de la Dirección de Tecnología e Informática.
- 92 duodecies.3. Asesorar sobre la normativa vigente relacionada a los sistemas de información de gestión jurídica."

Art. 10º: Incorpórase como artículo 92 terdecies del Anexo A de la Resolución CM N° 843/2010 el siguiente texto:

"Art. 92 terdecies.- Departamento de Asistencia Legal y Técnica

Funciones:

- 92 terdecies.1. Coordinar y supervisar el despacho del Secretario de Innovación.
- 92 terdecies.2. Organizar el sistema de resguardo de la documentación, atendiendo su adecuación a las normas vigentes para su realización.
- 92 terdecies.3. Coordinar la entrada, salida y giro de documentación a distintas dependencias, llevando los registros correspondientes y controlando el cumplimiento de los plazos de tramitación.
- 92 terdecies.4. Supervisar el seguimiento de los asuntos cuya atención y vigilancia le sean encomendados por la superioridad.
- 92 terdecies.5. Controlar y actualizar el inventario de los bienes patrimoniales asignados a la Secretaría de Innovación del Poder Judicial.
- 92 terdecies.6. Supervisar y controlar las tareas que desarrolle el personal a su cargo.
- 92 terdecies.7. Administrar los fondos de la caja chica de la Secretaría de Innovación.
- 92 terdecies.8. Cumplir con las demás funciones que le encomiende el Secretario de Innovación."

Art. 11º: Incorpórase como artículo 92 quaterdecies del Anexo A de la Resolución CM N° 843/2010 el siguiente texto:

"Art. 92 quaterdecies. Estructura del Departamento de Asistencia Legal y Técnica de la Secretaría de Innovación.

El Departamento de Asistencia Legal y Técnica tiene una estructura compuesta por una (1) Oficina a cargo de un (1) 2º Jefe de Departamento."

Art. 12º: Incorpórase como artículo 92 quincecies del Anexo A de la Resolución CM N° 843/2010 el siguiente texto:

"Art. 92 quincecies. Oficina de Asistencia Informática.

Funciones:

- Art. 92 quincecies.1. Colaborar y asistir al Departamento en desarrollar planes, políticas y procedimientos de nuevas tecnologías y su implementación.



Art. 92 quince.2. Establecer contacto periódico con la Dirección de Informática y Tecnología a efectos de mantenerse actualizado en cuanto a las modificaciones e implementaciones que disponga la misma.

Art. 92 quince.3. Elaborar un registro informático de toda documentación que ingrese y/o egrese del Departamento.

Art. 92 quince.4. Asistir al Jefe de Departamento en la elaboración de convenios para desarrollo de proyectos de nuevas tecnologías con Universidades Nacionales.

Art. 92 quince.5. Efectuar investigaciones y análisis de pautas y criterios básicos necesarios para mejorar la calidad de la función judicial"

Art. 13º: Instrúyese al Secretario de Innovación para que en el plazo de quince (15) días hábiles administrativos presente al Plenario un proyecto integral para la Dirección de Informática y Tecnología que contemple los siguientes aspectos; a saber: a) plan de gestión, b) asignación y distribución de los recursos humanos y organización estructural y, c) diagnóstico del estado actual de la infraestructura informática y medidas que deben adoptarse.

Art. 14º: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese al Ministerio Público, a la Secretaría de Coordinación, y por su intermedio a la Dirección de Informática y Tecnología, y a la Dirección de Coordinación Ejecutiva. Oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 700 /2012

Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires